



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

35° período de sesiones
DOCUMENTOS OFICIALES

Martes 16 de abril de 1963,
a las 11.10 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	<i>Página</i>
<i>Tema 19 del programa:</i>	
<i>Examen del programa provisional del 36° período de sesiones y determinación de las fechas de apertura de los debates sobre los diversos temas (conclusión)</i>	105
<i>Tema 15 del programa:</i>	
<i>Elecciones</i>	
<i>Comisiones orgánicas</i>	105
<i>Consejo de Administración del Fondo Especial de las Naciones Unidas</i>	107
<i>Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia</i>	107
<i>Tema 16 del programa:</i>	
<i>Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo . .</i>	108

Presidente: Sr. Alfonso PATIÑO (Colombia).

Presentes:

Los representantes de los siguientes países: Argentina, Australia, Austria, Colombia, Checoslovaquia, El Salvador, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, India, Italia, Japón, Jordania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Yugoslavia.

Los observadores de los siguientes Estados Miembros: Brasil, Canadá, Ceilán, Chile, Dinamarca, Filipinas, Hungría, Indonesia, Irán, Israel, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Polonia, República Árabe Unida, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Suecia, Tailandia, Turquía.

El representante del siguiente organismo especializado: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

TEMA 19 DEL PROGRAMA

Examen del programa provisional del 36° período de sesiones y determinación de las fechas de apertura de los debates sobre los diversos temas (E/3730 y Add.1 y 2, E/L.992) (conclusión)

1. Respondiendo a una pregunta del Sr. ORNATSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), relativa a una decisión tomada en la 1258a. sesión, el señor WALKER (Australia), que la presidió, confirma que se decidió examinar por separado, en el 36° período de sesiones del Consejo, los temas 2 y 3, en la inteligencia de que el tema 3 (Tendencias de la situación social en el mundo) seguiría inmediatamente al tema 2 (Tendencias de la economía mundial).

TEMA 15 DEL PROGRAMA

Elecciones (E/3655/Rev.1, párrs. 140 a 143, E/3732 y Add.1 a 3, E/L.993)

COMISIONES ORGANICAS

2. El PRESIDENTE propone que se elija a los miembros de las comisiones orgánicas en el orden que se sigue en el programa anotado; la votación será secreta. Señala a la atención del Consejo la nota del Secretario General (E/3732 y Add.1 a 3).

Por invitación del Presidente, el Sr. Wilson (Australia), el Sr. Reisch (Austria), el Sr. Moulias (Francia) y el Sr. Sawai (Japón) actúan como escrutadores.

Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos

3. El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir siete miembros de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1964, y advierte que la Federación Malaya ha retirado su candidatura.

Se procede a votación secreta.

<i>Número de cédulas depositadas:</i>	18
<i>Número de cédulas nulas:</i>	0
<i>Número de cédulas válidas:</i>	18
<i>Mayoría necesaria:</i>	10

Número de votos obtenidos:

Yugoslavia	18
Japón	17
Estados Unidos de América	15
Nueva Zelanda	15
Pakistán	15
Costa de Marfil	13
India	11
Suecia	9
Túnez	8
Jamaica	4
Sierra Leona	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Costa de Marfil, Estados Unidos de América, India, Japón, Nueva Zelanda, Pakistán y Yugoslavia quedar elegidos.

Comisión de Estadística

4. El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir seis miembros de la Comisión de Estadística por un período de cuatro años a partir del 1° de enero de 1964.

Se procede a votación secreta.

<i>Número de cédulas depositadas:</i>	18
<i>Número de cédulas nulas:</i>	0
<i>Número de cédulas válidas:</i>	18
<i>Mayoría necesaria:</i>	10

Número de votos obtenidos:

Australia	18
Brasil	18
República Socialista Soviética de Ucrania	18
India	17

República Arabe Unida	16
Indonesia	15
Nueva Zelanda	3
Sudán	2
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Australia, Brasil, India, Indonesia, República Arabe Unida y República Socialista Soviética de Ucrania quedan elegidos.

Comisión de Población

5. El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir seis miembros de la Comisión de Población por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 1964.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	18
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	18
Mayoría necesaria:	10

Número de votos obtenidos:

Ghana	18
República Socialista Soviética de Ucrania	18
Suecia	18
Túnez	17
Francia	16
China	14
India	2
Afganistán	1
Irán	1
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, China, Francia, Ghana, República Socialista Soviética de Ucrania, Suecia y Túnez quedan elegidos.

Comisión de Asuntos Sociales

6. El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir siete miembros de la Comisión de Asuntos Sociales por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1964.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	18
Número de cédulas nulas:	1
Número de cédulas válidas:	17
Mayoría necesaria:	9

Número de votos obtenidos:

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	16
Checoslovaquia	16
Argentina	15
Dinamarca	14
República Socialista Soviética de Bielorrusia	14
Uruguay	14
Indonesia	12
Siria	10
República Arabe Unida	3
Chad	2
Brasil	1
Senegal	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Argentina, Checoslovaquia, Dinamarca, Indonesia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia y Uruguay quedan elegidos.

Comisión de Derechos Humanos

7. El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir siete miembros de la Comisión de Derechos Humanos por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1964.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	18
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	18
Mayoría necesaria:	10

Número de votos obtenidos:

Italia	17
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	16
Dahomey	14
Polonia	14
Austria	13
Costa Rica	13
Países Bajos	10
República Arabe Unida	9
China	8
Israel	8
Siria	1
Uganda	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Austria, Costa Rica, Dahomey, Italia, Países Bajos, Polonia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte quedan elegidos.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

8. El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir siete miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1964.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	18
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	18
Mayoría necesaria:	10

Número de votos obtenidos:

Hungría	16
República Dominicana	16
Filipinas	15
Irán	15
República Arabe Unida	15
Nepal	14
Guinea	13
Ceilán	10
China	9
Uganda	3

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Filipinas, Guinea, Hungría, Irán, Nepal, República Arabe Unida y República Dominicana quedan elegidos.

Comisión de Estupefacientes

9. El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir siete miembros de la Comisión de Estupefacientes por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1964. Recuerda que, en conformidad con la resolución 845 II (XXXII) del Consejo, los miembros de la Comisión de Estupefacientes serán elegidos entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y las Partes en la Convención Unica sobre Estupefacientes, 1961, y teniendo debidamente en cuenta la representación adecuada de los países que son productores importantes de opio u

hojas de coca, los países de importancia en la fabricación de estupefacientes y los países en los que la toxicomanía o el tráfico ilícito de estupefacientes constituye un problema importante.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	18
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	18
Mayoría necesaria:	10

Número de votos obtenidos:

Ghana	18
India	18
Japón	18
Turquía	18
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	18
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	17
China	14
Polonia	2
Cuba	1
República Árabe Unida	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, China, Ghana, India, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas quedan elegidos.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

10. El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir seis miembros del Consejo de Administración del Fondo Especial por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1964. Recuerda que, conforme a los párrafos 13 y 14 de la parte B de la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General, los Estados integrantes del Consejo de Administración serán elegidos entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica y que deberá haber igualdad de representación entre los países económicamente más desarrollados, por una parte, habida cuenta debidamente de sus contribuciones al Fondo Especial, y los países menos desarrollados, por otra parte, habida cuenta de la necesidad de que entre estos últimos exista una distribución geográfica equitativa. Los Gobiernos del Afganistán, Argentina, Ghana, Italia, Noruega, Países Bajos y Senegal han hecho saber que aspiran a que se los elija o reelija para formar parte del Consejo de Administración. El Presidente propone que la votación, de acuerdo con la práctica, se divida en dos partes, para proveer tres vacantes, primero, y otras tres después, destinadas a los países de mayor y menor desarrollo económico, respectivamente.

Así queda acordado.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	18
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	18
Mayoría necesaria:	10

Número de votos obtenidos:

Italia	18
Noruega	17
Países Bajos	17
Japón	1
Suecia	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Italia, Noruega y Países Bajos quedan elegidos.

Número de cédulas depositadas:	18
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	18
Mayoría necesaria:	10

Número de votos obtenidos:

Senegal	16
Ghana	14
Argentina	12
Afganistán	10
El Salvador	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Argentina, Ghana y Senegal quedan elegidos.

11. El Sr. FRANZI (Italia) recuerda que la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General, por la que se estableció el Fondo Especial, disponía que el Consejo de Administración estuviera integrado por dieciocho miembros. Ahora bien, sin haber alcanzado aún los objetivos que la Asamblea General le señaló, el Fondo Especial ha ampliado considerablemente sus actividades desde 1958; han aumentado tanto el número de Estados beneficiarios como el monto de las contribuciones. Durante ese mismo período, se ha aumentado el número de miembros de todas las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social. Por tanto, el Gobierno italiano cree llegado el momento de prever un aumento del número de miembros del Consejo de Administración del Fondo Especial; el Sr. Franzzi anuncia que su delegación propondrá dicho aumento al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones del verano, a fin de que éste pueda a su vez presentar una propuesta en este sentido a la Asamblea General. El Sr. Franzzi indica que su delegación, fundándose asimismo en los párrafos 13 y 14 de la parte B de la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General estima que se podrían añadir seis nuevos puestos al Consejo de Administración.

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (E/3655, REV.1, PARRS. 140 A 143)

12. El PRESIDENTE propone que el Consejo elija a diez miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, por un período de tres años. Hace saber que la Junta Ejecutiva del UNICEF pide — en los párrafos 140 a 143 de su informe (E/3655, Rev.1) — que se modifique su mandato de modo que, en adelante, se extienda del 1º de febrero al 31 de enero, a fin de que, si es necesario, aplase hasta enero las sesiones de diciembre, sin que cambien por ello los miembros presentes ni los funcionarios que presten servicios en ese período. Si no hay oposición, el mandato de la Junta Ejecutiva del UNICEF comenzará, pues, el 1º de febrero de 1964.

Así queda acordado.

13. El PRESIDENTE informa al Consejo que el Senegal desea también presentar su candidatura.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	18
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	18
Mayoría necesaria:	10

Número de votos obtenidos:

Afganistán	18
Brasil	18
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	18
Polonia	17
Francia	16
Estados Unidos	15
Tailandia	15
Túnez	14
China	13
República Árabe Unida	11
El Salvador	10
Japón	2
Camboya	1
Cuba	1
Checoslovaquia	1
Chile	1
Ecuador	1
Etiopía	1
Nepal	1
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Afganistán, Brasil, China, Estados Unidos de América, Francia,

Polonia, República Árabe Unida, Tailandia, Túnez y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas quedan elegidos.

TEMA 16 DEL PROGRAMA

Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo (E/3734 y Add.1)

14. El Sr. VIAUD (Francia) indica que su país, que de nuevo ha sido designado como miembro de la Comisión de Población, continuará estando representado en ésta por el Sr. Sauvy, ex director del Instituto Nacional de Demografía y profesor del Collège de France.

15. El PRESIDENTE invita al Consejo a confirmar el nombramiento de los representantes cuyos nombres figuran en la nota del Secretario General (E/3734 y Add.1).

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.